

ANEXO III

Distribución territorial del número máximo de beneficiarios en 1994

Territorio	Datos contables	En datos estadísticos y de precios, por sectores									Total
		Cereales	Frutas y hortalizas	Oleaginosas	Vacuno	Ovino	Porcino	Aves y huevos	Leche	Medios de producción	
Andalucía	1.159	1	3	2	1	—	2	—	1	—	10
Principado de Asturias	310	—	—	—	—	—	—	—	2	—	2
Aragón	652	1	2	—	2	4	1	2	—	—	12
Baleares	190	—	—	—	—	—	—	—	2	—	2
Canarias	193	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0
Cantabria	325	—	—	—	1	—	—	—	1	—	2
Castilla y León	1.505	7	—	—	1	3	2	—	5	—	18
Castilla-La Mancha	536	2	—	1	1	3	—	—	2	—	9
Cataluña	585	—	1	—	2	3	2	2	5	—	15
Extremadura	346	1	—	—	—	3	1	—	—	—	5
Galicia	784	—	—	—	1	1	1	—	1	—	4
La Rioja	220	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Madrid	49	2	—	—	4	2	1	—	8	2	19
Región de Murcia	204	—	—	—	—	—	3	—	—	—	3
Navarra	145	1	—	—	—	1	—	—	—	—	2
País Vasco	127	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Comunidad Valenciana	670	—	—	—	1	1	1	—	—	—	3
Total	8.000	16	6	3	15	21	14	4	27	2	108

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

21450 *ORDEN de 13 de septiembre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 1.235/1992, promovido por don Antonio Dueñas de Mercado.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 10 de mayo de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.235/1992, en el que son partes, de una, como demandante don Antonio Dueñas de Mercado, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 3 de agosto de 1992, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 31 de marzo de 1992, sobre gastos de desplazamiento.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpues- to por la representación procesal de don Antonio Dueñas de Mercado, contra las resoluciones de fechas 26 y 31 de marzo de 1992 de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado que denegaron el pago íntegro de los gastos de desplazamiento reclamados por el interesado, abonándole la cantidad de 27.324 pesetas como consecuencia del viaje realizado por su esposa y acompañante en enero de ese año a Barcelona para tratamiento postoperatorio, y contra la Resolución de 3 de agosto de 1992 del Ministerio para las Administraciones Públicas que desestimó el recurso de alzada formulado frente a aquéllas, debemos anular y anulamos las citadas Reso- luciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, condenando a la

Administración demandada a satisfacer al recurrente la cantidad de 22.476 pesetas; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencio- so-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus pro- pios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Ministro para las Administra- ciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

21451 *ORDEN de 13 de septiembre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo 598/1992, promovido por don Gregorio Lizalde Arangaiz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus- ticia de Aragón, ha dictado sentencia, con fecha 20 de junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 598/1992, en el que son partes, de una, como demandante don Gregorio Lizalde Arangaiz, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de octubre de 1992, que deses- timaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 2 de julio de 1992, sobre abono prótesis especial silla de ruedas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Estimamos el recurso contencioso-administrativo número 598 del año 1992, interpuesto por don Gregorio Lizalde Arangaiz, contra las resoluciones referidas en el encabezamiento de la presente reso-